



Expte. N° 8.794/25

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N°2.756;
El reclamo de las y los vecinos del barrio Villa Dolores, y

CONSIDERANDO:

Que en los últimos tiempos el clima está sufriendo cambios drásticos que provocan lluvias muy intensas,
Que estas lluvias intensas provocan inundaciones en los barrios que no cuentan con desagües,
Que en el barrio Villa Dolores los vecinos y vecinas han hecho el reclamo correspondiente solicitando zanjeos en las calles, Manuel Leiva, San Luis, Paraguay, F. Kennedy y Ecuador.
Que estos zanjeos pueden encauzar el agua que se acumula en las calles e ingresa en los hogares del barrio,
Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 2.142/2.025

ART.1º) El Concejo Deliberante se dirige al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría que corresponda, proceda a realizar zanjeos en las calles Manuel Leiva, San Luis, Paraguay, F. Kennedy y Ecuador.

ART.2º) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 22 de mayo de 2.025.

Antonela Liparelli
SECRETARIA
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



Jorge Murabito
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 41	
ENTRÓ	SALIO
23.05.2025	
Anotado por LAURA	
Archivado por	

